



HECHOS RELEVANTES

Por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017

- Con fecha 7 de febrero de 2017, se comunicó con carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

En complemento de la información enviada a la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Hecho Esencial de fecha 31 de mayo de 2016, cumplimos en comunicar que, como resultado de un proceso de conciliación dirigido por la Excma. Corte Suprema, la I. Municipalidad y el Director de Obras Municipales de Viña del Mar, por una parte, e Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. (“Marina Arauco”), por otra, llegaron a un avenimiento en virtud del cual acordaron poner término a la controversia judicial originada con el reclamo de ilegalidad presentado por Marina Arauco a comienzos de julio de 2015.

Con esta fecha, la Excma. Corte Suprema tuvo por desistida a la Municipalidad de Viña del Mar del recurso de casación en el fondo que había interpuesto en la causa Rol I.C.S.49.685-2016.

- Con fecha 2 de marzo de 2017, se comunicó con carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

En sesión de Directorio de fecha 2 de marzo de 2017, se acordó convocar a los accionistas de la Sociedad a Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 6 de abril de 2017, a las 10:00 horas, en el domicilio social de la compañía ubicado en Avenida Presidente Kennedy N°5413, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016.
2. Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio 2017, e informar los gastos del Directorio correspondientes al ejercicio 2016.
3. Informe de actividades y gastos del Comité de Directores correspondientes al ejercicio 2016, y determinar la remuneración y presupuesto de gastos del Comité de Directores para el ejercicio 2017.
4. Dar a conocer información prevista en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas.
5. Designar auditores externos.
6. Designar clasificadores de riesgo.
7. Designar periódico en el cual deberán realizarse las publicaciones sociales.
8. Distribución de utilidades y establecer políticas de dividendos.



HECHOS RELEVANTES

Por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017

- Con fecha 06 de abril de 2017, se comunicó con carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Con fecha 6 de abril de 2017, se llevó a cabo la Junta Ordinaria de Accionistas de Parque Arauco S.A., la cual se constituyó con un quórum de 75,150036% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.

Durante la Junta Ordinaria se tomaron y aprobaron los siguientes acuerdos:

1. Se aprobó la memoria, balance, estados financieros e informe de la empresa de auditoría externa Deloitte Auditores y Consultores Ltda. respecto del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016;
2. Se aprobó la remuneración del Directorio para el ejercicio 2017 y se informaron los gastos del Directorio correspondientes al ejercicio 2016;
3. Se informaron las actividades y gastos del Comité de Directores correspondientes al ejercicio 2016 y se aprobó la remuneración y presupuesto de gastos del Comité de Directores para el ejercicio 2017;
4. Se informó sobre operaciones del Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas;
5. Se acordó designar como empresa auditoría externa de la Sociedad a Deloitte Auditores y Consultores Ltda.;
6. Se acordó facultar al Directorio para designar como clasificadores de riesgo a los menos dos cualquiera de las firmas “Feller – Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.”, “Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.”, “Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada” e “ICR Clasificadora de Riesgo Ltda.”;
7. Se acordó designar como periódico para las publicaciones sociales a “El Diario Financiero”; y
8. Se aprobó una distribución de utilidades como dividendo definitivo, mínimo obligatorio de \$13,27 (trece coma veintisiete pesos) y adicional de \$18,73 (dieciocho coma setenta y tres pesos) por acción, equivalente a un total de \$32 por acción, pagadero desde el día 4 de mayo de 2017 a los accionistas inscritos en el respectivo Registro con cinco días hábiles de anticipación.

- Con fecha 04 de diciembre de 2017, se comunicó con carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Con esta misma fecha, las sociedades filiales de Parque Arauco S.A. (“PASA”), Inmuebles Comerciales del Perú S.A.C. (“ICP”) y Parque el Golf S.A.C. (“PEG”), han suscrito un acuerdo vinculante con Inversiones Centenario S.A.A. y sus sociedades relacionadas (“Centenario”), que establece los términos y condiciones en virtud de las cuales, ICP venderá a Centenario y/o a alguna de sus sociedades relacionadas, la totalidad de las acciones de las que es titular en las sociedades Inmobiliaria San Silvestre S.A. y Administradora Camino Real



HECHOS RELEVANTES

Por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017

S.A.C., así como los derechos que posee en tres inmuebles que en conjunto mantiene en copropiedad con Centenario. Del mismo modo, PEG venderá la totalidad de los derechos que posee en copropiedad con Centenario en dos inmuebles. Respecto de la ubicación de los inmuebles antes referidos, todos son colindantes y se ubican en el Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

Las compraventas definitivas de derechos respecto de los inmuebles y las acciones de las sociedades que forman parte de la transacción, se encuentran sujetas a una serie de condiciones precedentes habituales en este tipo de transacciones, las que deberán cumplirse a más tardar con fecha 10 de enero de 2018. El precio total de la transacción asciende a la suma de USD\$78 millones, de los cuales se pagarán USD\$31 millones al contado al momento de suscribir las respectivas compraventas y el saldo en 3 cuotas anuales iguales, en enero de los años 2019, 2020 y 2021.

En virtud de esta venta, se generará una utilidad después de impuestos de aproximadamente USD\$31 millones.